

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 09:46 horas del día lunes 19 de septiembre de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitada se encuentra presente la C. Jessica Ponce Perez, Jefe de Departamento de Adquisiciones.-----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS** -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028816, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028916, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a lo solicitado.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029016, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029116, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029316, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029516, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la





inexistencia de la información solicitada.-----

- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029616, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030116, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030216, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- XI. Análisis de la desclasificación de los Índices de Expedientes Reservados.-----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI25SE.19.09.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028816, turnada a Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028816 que a la letra dice: *"Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, la información y documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en modalidad digital (archivos electrónicos) y formato o naturaleza de datos abiertos. 1. Se me informe del número de demandas de nulidad, recursos de revisión, demandas de amparo, y cualesquier acción legal, que se haya interpuesto, ante instancias material y formalmente judiciales, o sólo materialmente jurisdiccionales, en contra del Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2016. En los juicios o procedimientos derivados de la interposición de las acciones legales señaladas la Entidad, ante la cual enderezo la presentes solicitud de información, tiene el carácter de autoridad responsable, al imputársele como acto reclamado o controvertido la aplicación, total o parcial del mencionado Acuerdo. 2. Solicito los documentos, incluyendo anexos que en su caso contuviesen, en que conste la información del punto previo. 3. Se me informe la instancia (por ejemplo el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativo o Juzgados de Distrito, incluyendo la particularización del cual en concreto), ante las cuales quedaron radicadas las acciones legales a que hice alusión en el punto inmediato previo, así como el número de expediente o caso, asignado a las relativas acciones legales. 4. Solicito los documentos, incluyendo anexos que en su caso contuviesen, en que conste la información del punto previo. 5. Se me informe si respecto a las acciones legales y juicios y procedimientos determinados o determinables de líneas previas, se otorgó la suspensión de los*

actos impugnados, recurridos o controvertidos, y la fecha en que tuvo lugar. 6. Solicito los documentos, incluyendo anexos que en su caso contuviesen, en que conste la información del punto previo.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-01320/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *"...De lo anterior, se informa respecto a la pregunta número 1, que no se tienen evidencias de ningún recurso de nulidad o de revisión ni cualesquier acción legal, sobre el Acuerdo mencionado, solamente una demanda de amparo, en la cual la Comisión tiene el carácter de autoridad responsable.*

Sobre el cuestionamiento número 2, se pone a disposición del solicitante la versión pública del expediente con número de control interno 08.100.2C.10/JA/012/15, el cual contiene constancias judiciales del juicio de amparo número 373/2015, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, toda vez que contiene información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

En relación a las interrogantes de número 3, 4, 5 y 6 se solventa con la respuesta a la pregunta número 2..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI25SE.19.09.16.II

Se confirma entregar la información relacionada con los numerales 1, 3, 4, 5 y 6, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación al numeral 2, se confirma la entregar la versión pública del expediente número 08.100.2C.10/JA/012/15, el cual contiene constancias judiciales del juicio de amparo número 373/2015, toda vez que contiene información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028916, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028916 que en esencia dice: *"...1. El nombre de las personas físicas y jurídicas titulares de permisos o concesiones para actividades de aprovechamiento pesquero en las aguas marinas de jurisdicción federal, adyacentes a la parte central del litoral occidental de Baja California Sur en el área denominada Golfo de Ulloa, para efectos posteriores, Golfo de Ulloa. Respecto a la ubicación y ámbito geográfico del Golfo de Ulloa, es del amplio conocimiento de la Conapesca como consta y se desprende de los Acuerdos publicados en el DOF señalados en el primer párrafo de éste escrito, a los cuales para efecto se les denominará, Acuerdos..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01141/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que derivado a que la información requerida es muy extensa y de gran volumen, misma que deberá ser adjunta con la que proporcione la Subdelegación de Pesca correspondiente, se solicita de la manera más atenta, se amplíe el tiempo de respuesta con un plazo máximo establecido, que permita cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del promovente; lo anterior con fundamento en el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI25SE.19.09.16.III

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028916, lo anterior con fundamento legal en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029016, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029016 que a la letra dice: "*NECESITO ESCANEADOS TODOS DOCUMENTOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCION, O APOYO, O CREDITOS EN LA QUE CONSTE LOS TIPOS APOYOS O AYUDA ETC, QUE SE LE HA BRINDADO A LA COOPERATIVA EL " EL ROBALITO" EL UBICADO EN LA VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TAB. DESDE EL AÑO 2005 HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2016.*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGI.-00784/16** de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "*...A fin de atender dicha solicitud, informo a usted que en los programas e incentivos a cargo de la Dirección General de Infraestructura no se tiene registro de apoyos otorgados a la Cooperativa "El Robalito" ubicada en la Villa Ignacio, Allende, Centla, Tabasco, desde el año 2005 hasta el mes de agosto de 2016.*

No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información solicitada; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", oficio de respuesta **DGOPA.-01075/16** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Sobre el particular, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Dirección General para localizar documentación referente al tema y estar en posibilidad de dar respuesta a los requerimientos sobre apoyos otorgados a la Cooperativa El Robalito, no se encontró ninguna información al respecto en lo que concierne al Incentivo de Disminución del Esfuerzo Pesquero a cargo de esta Dirección General. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...*"-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.16.-00668/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número CGOEI.-00193/16 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, oficio número DGPPE.-00968/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0782/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-01402/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01330/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI25SE.19.09.16.IV

Se confirma la inexistencia de la información referente a: documentos, actas de entrega-recepción, apoyo o créditos en los que conste los tipos de apoyo o ayuda, que se ha brindado a la Cooperativa "El Robalito", ubicada en Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, desde el año 205 hasta el mes de agosto de 2016, lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029116, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029116 que a la letra dice: *"solicito relación de apoyos entregados en el municipio de burgos tamaulipas que incluyan el tipo de apoyo, nombre del beneficiario y localidad de los años 2000 al 2015"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGI.-00785/16** de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...A fin de atender dicha solicitud, informo a usted que en los programas e incentivos a cargo de la Dirección General de Infraestructura no se tiene registro de apoyos otorgados en el Municipio de Burgos, Estado de Tamaulipas, desde los años 2000 al 2015.*

*No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información solicitada; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", oficio de respuesta **DGOPA.-01077/16** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Dirección General para localizar documentación referente al tema y estar en posibilidad de dar respuesta a los requerimientos sobre apoyo entregados en el municipio de Burgos, Tamulipas, no se encontró ninguna información al respecto en lo que concierne a los Incentivos del Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en la que esta Dirección General funde como Unidad Responsable. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----*

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.16.-00669/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número CGOEL.-00194/16 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, oficio número DGPPE.-00969/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0783/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-01403/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01331/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Acuerdo CI25SE.19.09.16.V

Se confirma la inexistencia de la información referente a los apoyos entregados en el municipio de Burgos, Tamaulipas que incluyan el tipo de apoyo, nombre del beneficiario y localidad de los años 2000 al 2015, lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029316, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029316 que a la letra dice: *"Quisiera poder acceder al archivo/publicación del DOF de la concesión (o en su caso, concesiones) marina que obtuvo Earth Ocean Farms S. de R.L de C.V."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01114/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que la versión pública del título de concesión otorgado a la persona moral Earth Ocean Farms S. de R.L. de C.V., puede ser consultado por el promovente en el portal informativo ACUASESOR, ingresando a través de la siguiente liga: https://acuasesor.conapesca.gob.mx/transparencia_permisos.php..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI25SE.19.09.16.VI

Se confirma entregar la versión pública del título de concesión otorgado a la persona moral Earth Ocean Farms S. de R.L. de C.V., toda vez que contienen información confidencial (inversión económica), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y III, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029516, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029516 que a la letra dice: *"Solicito informacion acerca de la denominada Laguna de Magdalena, Vaso de la laguna o exlaguna de Magdalena ubicada al sur de la cabecera municipal de Magdalena, Jalisco. dicho cuerpo acuoso fue desecado en la decada de 1930 1940 para repartir tierras a las comundiades agrarias. Solicito se me informe si el agua de dicho cuerpo acuoso, resultado de los restos de la antigua laguna se ha concesionado a algun grupo o institucion. Si lo anterior es afirmativo que se me informe en que terminos. Si existiera alguna concesion que nos dijera si esta aun vigente. Que cotas minimas y maximas deben respetarse en temporada de estio y de lluvias. si el cuerpo de agua tiene algun propietario."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01134/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, y digitales de esta Dirección General para localizar información referente al tema y estar en posibilidad de dar respuesta al requerimiento arriba expuesto, no se encontró ningun registro de permiso o concesión vigente en la mencionada laguna de Magdalena, Vaso de la Laguna o ex Laguna de Magdalena. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la*



declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.16.-00701/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0811/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-00998/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00828/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01432/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01373/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI25SE.19.09.16.VII

Se confirma la inexistencia de permiso o concesión vigente en la Laguna de Magdalena, Vaso de la Laguna o ex Laguna de Magdalena, lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029616, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029616 que en esencia dice: *"Copia de las Concesiones otorgadas de los cuerpos de agua estuarinas a las distintas cooperativas pesqueras ubicadas en el municipio de Escuinapa, Sinaloa."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01146/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se anexa el listado de las Concesiones Pesqueras vigentes para el aprovechamiento pesquero en aguas estuarinas en el municipio de Escuinapa del Estado de Sinaloa, de las cuales se hace entrega de copia simple."*

TITULAR	NUMERO DE CONCESIÓN	PESQUERÍA	VIGENCIA	
			FECHA INICIO	FECHA TERMINO
SCPP ATARRAYEROS CECEISTAS, SC DE RL	CP-007/99	CAMARON DE ESTERO	01/09/1999	30/08/2019
SCPP RIBEREÑA GERMINAL ARAMBURO CRISTERNA, SCL DE CV	CP-009/99	CAMARON DE ESTERO	01/09/1999	31/08/2019
SCPP PESCADORES UNIDOS DE ESCUINAPA GENERAL LAZARO CARDENAS, S DE RL DE CV	CP-012/99	CAMARON DE ESTERO	01/09/1999	30/08/2019
SCPP PESCADORES DEL NANCHITO, SC DE RL	CP-013/99	CAMARON DE ESTERO	01/09/1999	31/08/2019
SCPP TRIUNFO PESQUERO DE PALMILLAS, SCL DE CV	CP-014/99	CAMARON DE ESTERO	01/09/1999	31/08/2019
SCPP SUR DE SINALOA, S DE RL DE CV	CP-015/99	CAMARON DE ESTERO	01/09/1999	31/08/2019
SCPP TATA LAZARO CARDENAS, S DE RL DE CV	CP-016/99	CAMARON DE ESTERO	01/09/1999	31/08/2019
SCPP JOSE OSUNA CRESPO, S DE RL DE CV	CP-017/99	CAMARON DE ESTERO	01/09/1999	31/08/2019

..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI25SE.19.09.16.VIII

Se confirma entregar la versión pública de las concesiones pesqueras vigentes para el aprovechamiento pesquero en aguas estuarinas en el municipio de Escuinapa del Estado de Sinaloa, toda vez que contienen información confidencial (inversión económica), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030116, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030116 que a la letra dice: *“Se solicitan versiones públicas de las concesiones con identificadores CP-340/2000, CP-360/2000, CP-374/2000 y CP-377/2000”*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01163/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“...Sobre el particular, se entrega versión pública de las Concesiones Pesqueras requeridas, debido a que contienen información confidencial sobre la inversión económica, la cual corresponde a los titulares, con fundamento en el Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI25SE.19.09.16.IX

Se confirma entregar la versión pública de las concesiones pesqueras: CP-340/2000, CP-360/2000, CP-374/2000 y CP-377/2000, toda vez que contienen información confidencial (inversión económica), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030216, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030216 que a la letra dice: *“Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc).”*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01882/16 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: *“...Al respecto, me permito enviar la información solicitada, correspondiente a los contratos celebrados por ésta Comisión, relacionados con las tecnologías de la información, desde el año 2013 a la fecha, conforme a lo siguiente...”*

No omito mencionar que los contratos anteriormente señalados se anexan en versión pública, por contener información confidencial de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI25SE.19.09.16.X

Se confirma entregar la versión pública de los contratos celebrados por ésta Comisión Nacional, relacionados con las tecnologías de la información, los cuales contienen información confidencial (número de cuenta, clabe, institución financiera) desde el año 2013 a la fecha del último contrato celebrado, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XI. Análisis de la desclasificación de los Índices de Expedientes Reservados.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, mediante oficio número UAJ.-01432/16, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, presenta el número de expediente 08.I00.2C.10/JA/012/15, el cual contiene constancias judiciales del juicio de amparo número 373/2015, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, en los términos del artículo 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del cual solicita que dicho expediente sea desclasificado como reservado, en virtud que ha causado estado y por consiguiente han desaparecido las causas que dieron origen a su clasificación, de conformidad con el artículo 34, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Acto seguido, los miembros del Comité, analizan la información presentada y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI25SE.19.09.16.XI

Se confirma la desclasificación del expediente número 08.I00.2C.10/JA/012/15, toda vez que ha causado estado y han desaparecido las causas que dieron origen a su clasificación, lo anterior de conformidad con el artículo 34, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:10 horas, del día 19 de septiembre de 2016, dándose por terminada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA

C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY